

III

Por tanto, despues de haber oido con toda madurez, los informes y dictámenes de sus individuos encargados de este ramo, acordó en Junta que celebró el Jueves 4 de Abril , suprimir las consignaciones que hasta entonces habian percebido los Maestros , y que estos obtasen los premios á que se hiciesen acreedores , segun que se aplicasen á desempeñar la enseñanza de los niños, con arreglo á los Artículos que aqui se expresarán ; en la inteligencia de que la Real Sociedad , no distinguirá , ni remunerará con sus premios , si no á los Maestros que se presten prontos , y dociles á establecer la enseñanza, baxo el método aprobado por dicho Real Cuerpo, para cuyo importante asunto, dió, y confirió comision á los SS. Doctor Don Antonio Albarracin , Prebendado de esta Santa Iglesia: Don Fernando Balboa, Administrador principal de Correos : Don Antonio Costa , Abogado de los Reales Consejos, y Don Luis Santiago Bado, Catedratico de Matematicas por S. M.